

Expediente No. CEDH:10s.1.18.003/2024

Acuerdo No. CEDH:10s.1.18.457/2024

ACUERDO DE CONCLUSIÓN POR CONCILIACIÓN.

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - -Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número CEDH:10s.1.18.003/2024, iniciado en fecha 07 de febrero del actual, con motivo de la queja presentada por "A", por hechos presuntamente violatorios de sus derechos humanos por parte de "B". -----

1. En fecha 07 de febrero de 2024 se recibió escrito de que de "A", por presuntas violaciones a su derecho humano al trabajo, en su vertiente de acciones y omisiones contrarias al derecho del trabajo, en la modalidad de permitir el desempeño de trabajo en condiciones que atenten contra la dignidad de las personas, el cual se radicó al día siguiente, sobre los hechos en los que versa la presente queja, resultan los siguientes:

1. El mes de octubre de 2022 fui asignado como "A1" a la Escuela Primaria Angela Peralta turno matutino, y desde que me presenté ante "B" empezó a manejar información falsa en mi contra para que el personal de la escuela le ayudara a impedir que yo tomara posesión como "A1"; además se dedicó a fomentar la confrontación y división con mis compañeros llegando a crear grupos de WhatsApp en los cuales daba instrucciones a los demás maestros para atacarme. (Anexo

- copias de pantalla facilitada por maestros de la escuela donde ella crea un grupo para de impedir que tome posesión).*
- 2. Posteriormente, la directora convocó a una reunión con la presencia de todo el colectivo escolar ante la supervisora "F" y el profesor "G", Delegado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y en ella se manejó información falsa e injuriosa sobre mi persona y mi comportamiento a través de personas muy allegadas a ella en la escuela y que en otros procesos legales tendrán que responder al respecto. En dicha reunión ella alentó y permitió que "H" me faltara al respeto en múltiples ocasiones difamando y demeritando mi autoridad. (Ofrezco a las autoridades las grabaciones de dichas reuniones y las pongo a disposición para los fines legales que tengan bien darles).*
 - 3. El día 07 de noviembre de 2023 dos personas se presentaron en la escuela a agredirme, golpearme y amenazarme de muerte por una extorsión que recibí; la directora cometió negligencia al dejarlos entrar e informarles en que salón me encontraba, comprometiendo con esto la seguridad de la comunidad escolar y exponiendo con su negligencia al alumnado, resultando de esta agresión alumnos que refirieron haber sentido mucho temor y trauma porque las personas me atacaron y me amenazaron enfrente de ellos. Cuando se le pidió una explicación del porqué se les permitió la entrada, ella expresó que descargaban despensa para el comedor de la escuela, lo que no es cierto según los testigos.*
 - 4. Derivado de estos hechos anteriores, durante el transcurso de ese mismo día por la tarde la directora se estuvo comunicando telefónicamente con algunos padres de familia representantes de grupo pidiéndoles que el día siguiente acudieron a la escuela*

para que la acompañaran con las autoridades escolares y pidieran que yo fuera removido de ese Centro de Trabajo. (Ofrezco presentar ante las autoridades a algunas madres de familia con las cuales se comunicó para pedirles que asistieran y que no lo hicieron por no estar de acuerdo con ella).

- 5. Aprovechando los lamentables acontecimientos descritos anteriormente insistió ante las autoridades educativas de Zona Escolar, del Sector, de la Dirección de Educación Primaria y la Dirección Jurídica de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua el que yo fuera removido de mi función en esta escuela; por lo que yo fui citado 08 de diciembre de 2023 a esa dirección, lugar al que me presenté el día 13 del mismo mes ante "I", titular de la dirección y las testigos de asistencia de la misma dirección "J" y "K", las cuales me informaron por insistencia de mi directora de la escuela a través del que me piden que acceda a un cambio de centro de trabajo porque según ella pongo en riesgo a la comunidad educativa; durante la comparecencia se me mencionó que mi directora ha sido muy insistente al respecto y me preguntan el porque ella no me quiere como "A1" en esa escuela.*
- 6. Al hacer un recuento de los acontecimientos que sucedieron desde que llegué a la escuela ellas se pudieron percatar del porqué de su insistencia y me mencionaron que era injusto el cambio que ella exige porque me perjudicaba en mi proceso de obtención de mi plaza definitiva como "A1" a lo cual me mencionaron que esta dirección jurídica se daba de enterado de mi reporte y que realizaría las investigaciones correspondientes por hostigamiento laboral por parte de la directora hacia mi persona.*

7. *He recibido por parte de la directora amenazas verbales y por escrito como consta en los documentos que anexo uno dirigido a mi representante sindical de la delegación "E" y otra dirigida a mi persona con fecha 23 de enero del presente año.*
8. *Toda estas situaciones anteriormente descritas han causado estragos en mi salud mental y física teniendo que solicitar la atención en el área de psicología y que han resultado en medicación para poder controlar los ataques de ansiedad, insomnio y depresión que me causa el constante hostigamiento de la directora hacia mi persona... ". (Sic).*

2. El día 19 de febrero de los corrientes fue recibido por la autoridad señalada como responsable, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, la solicitud de informe de ley con el número de oficio CEDH:10s.1.18.19/2024.

3. En fecha 19 de marzo de esta anualidad se recibió el informe de ley emitido por la doctora Cynthia Pallares Higuera, Directora Jurídica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con el número de oficio DJ-2024-00672.

4. El 15 de abril se le notificó a "A" dicho informe, haciendo de su conocimiento que en términos del artículo 75, párrafo II, del reglamento interno de este organismo, cuenta con 10 días naturales para realizar manifestaciones y ofrecer los medios de prueba que estén a su disposición y desee ofrecer.

5. el 29 de mayo de los corrientes se realizó inspección a la memoria usb aportada por "A", misma que constaba de siete archivos de audio.

6. En fecha 24 de junio del año que cursa, se tomaron dos declaraciones testimoniales, la primera a "C" y la segunda a "D".

7. El día 03 de julio del presente, se celebró acuerdo conciliatorio entre las partes con efectos inmediatos, en donde quedaron asentados los siguientes puntos de acuerdo:

- (...) *En uso de la palabra "A", manifiesta que a raíz de la reunión con el colectivo de la escuela, supervisor y directora en fecha 29 de febrero de los corrientes las cosas han cambiado y no se han registrado incidentes nuevamente y que es su deseo arribar a un acuerdo conciliatorio con el cual se dé por terminado el presente asunto.*

- *Acto seguido se le concede la voz a la maestra "B", quien señala está de acuerdo con lo manifestado por el maestro "A", así como con el acuerdo conciliatorio.*

- *Comprometiéndose en este momento ambos intervinientes a continuar con el trato cívico, dentro de un marco de respeto mutuo y transmitirlo a sus compañeros. (Sic).*

- - -Por lo que toda vez que se resolvió la situación que motivó el presente expediente de queja atendiendo a una solución por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 76 y 85 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al archivo de esta visitaduría, debiéndose notificar a la persona quejosa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación que se adopta, podrá solicitar la reapertura del mismo. -----

En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número CEDH:10s.1.18.457/2024. -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Eddie Fernández Mancinas, Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. -----



The image shows a handwritten signature in purple ink, written over the official logo of the Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) of Chihuahua. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Eddie Fernández Mancinas'. The logo itself features a map of Chihuahua within a circular emblem, with the text 'CEDH' and 'COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA' below it.

C.c.p. Lic. Gildardo Iván Félix Durán, Secretario Técnico-Ejecutivo CEDH. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, Director de Control, Análisis y Evaluación CEDH. Para conocimiento.

C.c.p. Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

C.c.p. Persona quejosa. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.